

AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE

ANUNCIO de bases

BASES PARA LA CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA PLAZA DE GUARDA CONTENEDOR EN EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE

1.- NORMAS GENERALES.-

1.1. Objeto.- El objeto de la convocatoria es cubrir una plaza de GUARDA MANTENEDOR del Patronato Municipal de Deportes de Ayamonte, en régimen de jornada partida, mediante el sistema de concurso

1.2.- Derechos y Deberes.- Quien obtenga la plaza tendrá los derechos y los deberes inherentes a la misma como empleado del Patronato Municipal de Deportes de Ayamonte, y los determinados con carácter especial o general por la legislación laboral.

En ningún momento el acceso a esta plaza supondrá adquirir la condición de funcionario del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte o del personal laboral del mismo.

1.3.- Régimen jurídico aplicable.- Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las presentes Bases, y con carácter supletorio, en el orden de su enumeración, por lo dispuesto al efecto en los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte y por las normas aplicables al caso del Estatuto de los Trabajadores.

1.4.- Efectos vinculantes.- Las bases vinculan a la Administración convocante, al Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.- Para poder optar a esta plaza, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o de cualquier país de la Unión Europea.
- b) Tener 18 años cumplidos.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o titulación equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Todos los requisitos citados deberán poseerse en el día de la finalización de la presentación de solicitudes y mantenerse hasta la incorporación al puesto de trabajo.

3.- SOLICITUDES.- Los interesados deberán presentarse en las Oficinas del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento, sitas en c/ San Pedro, 3 de esta localidad, de lunes a viernes (laborables de 9,00 a 14,00 horas), desde los 20 días siguientes al del extracto de su publicación en el B.O.E. y rellenar la solicitud correspondiente en el modelo especial para esta convocatoria, debiendo acompañar los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte si es ciudadano de algún país de la Unión Europea (fotocopia computada)
- b) Una fotografía tamaño carnet.
- c) Fotocopia compulsada de la titulación requerida.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infecto contagiosa.

4.- ADMISION DE CANDIDATOS.- La relación provisional de solicitudes admitidas y, en su caso, desestimadas, se publicará en el Tablón de anuncios de esta Corporación. Contra esta relación, se admitirán reclamaciones dentro de los diez días siguientes a su publicación. La relación definitiva se hará pública en el mismo lugar indicándose la fecha del comienzo de las pruebas.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.- Composición.- El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco y estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) Presidente: El Sr. Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue.
- b) 4 Vocales, elegidos de la siguiente forma:

-2 vocales a propuesta de los Grupos Políticos que forman el Ayuntamiento de Ayamonte.

-2 Vocales a propuesta de la Comisión Ejecutiva del Patronato Municipal de Deportes

c) El Secretario de la Corporación o bien el Secretario Acc.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá voz.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de sus pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

- 5.2.- Actuación del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.
- Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieran compuesto.
- En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el Concejal de mayor edad.
- El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de este.
- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las presentes bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos previstos.
- 6.- PRUEBAS SELECTIVAS.-
- 6.1.- Baremo de méritos.-
- a) Por cada mes de servicios prestados en el Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte, en puesto de igual o similar al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por el Sr. Secretario del Patronato Municipal de Deportes o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,2 puntos por mes, hasta un máximo de cinco puntos.
- b) Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública, Organismo Oficial o Centro Público dependiente de la misma, acreditado mediante certificación por la Secretaría del Organismo correspondiente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,1 puntos por mes, hasta un máximo de dos puntos y medio
- 6.2.- Calificación Final.-
- a) La calificación final será la que se obtenga de la suma que resulte de la baremación del concurso.
- b) El aspirante con mayor puntuación accederá a la plaza de Guarda Mantenedor del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte, mediante contrato de carácter indefinido y con un periodo de prueba de dos meses.
- 1.- NORMAS GENERALES.-
- 1.1.- Objeto.- El objeto de la convocatoria es cubrir una plaza de CONDUCTOR para el vehículo Minibús del Patronato Municipal de Deportes de Ayamonte, en régimen de jornada partida, mediante el sistema de concurso-oposición.
- 1.2.- Derechos y Deberes.- Quien obtenga la plaza tendrá los derechos y los deberes inherentes a la misma como empleados del Patronato Municipal de Deportes de Ayamonte, y los determinados con carácter especial o general por la legislación laboral.
- En ningún momento el acceso a esta plaza supondrá adquirir la condición de funcionario del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte o del personal laboral del mismo.
- 1.3.- Régimen Jurídico aplicable.- Las pruebas selectivas que se convocan se registrarán por las presentes bases, y con carácter supletorio, en el orden de su enumeración, por lo dispuesto al efecto en los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte y por las normas aplicables al caso del Estatuto de los trabajadores.
- 1.4.- Efectos vinculantes.- Las bases vinculán a la Administración convocante, al Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.
- 2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.- Para poder optar a esta plaza, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- a) Tener nacionalidad española o de cualquier país de la Unión Europea.
- b) Tener 18 años cumplidos.
- c) Estar en posesión del cánec de conducir de la clase "D"
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Todos los requisitos citados deberán poseerse en el día de la finalización de la presentación de solicitudes y mantenerse hasta la incorporación al puesto de trabajo.

- 3.- SOLICITUDES.- Los interesados deberán presentarse en las oficinas del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento, sitas en c/ San Pedro, 3 de esta localidad, de lunes a viernes (laborables de 9,00 a 14,00 horas), desde los veinte días siguientes al del extracto de su publicación en el B.O.E., y rellenar la solicitud correspondiente en el modelo especial para esta convocatoria, debiendo acompañar los siguientes documentos:
- a) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte si es ciudadano de algún país de la Unión Europea (fotocopia compulsada)
 - b) Una fotografía tamaño carnet.
 - c) Fotocopia compulsada del Carnet de conducir clase "D"
 - c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa.
- 4.- ADMISION DE CANDIDATOS.- La relación provisional de solicitudes admitidas y, en su caso, desestimadas, se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Contra esta relación, se admitirán reclamaciones dentro de los diez días siguientes a su publicación. La relación definitiva se hará pública en el mismo lugar, indicándose la fecha del comienzo de las pruebas,
- 5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-
- 5.1.- Composición.- El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco y estará compuesto por los siguientes miembros:
- a) Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte o Concejal en quien delegue.
 - b) 4 Vocales, elegidos de la siguiente forma:
 - 2 vocales a propuesta de los Grupos Políticos que forman el Ayuntamiento de Ayamonte.
 - 2 vocales a propuesta de la Comisión Ejecutiva del Patronato Municipal de Deportes.
 - c) El Secretario de la Corporación o Secretario Acc.
- Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá voz. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de sus pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.
- 5.2.- Actuación del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.
- Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieran compuesto.
- En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el Concejal de mayor edad.
- El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de este.
- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las presentes bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos previstos.
- 6.- PRUEBAS SELECTIVAS.-
- 6.1.- Fase del concurso.
- Baremo de méritos.-
- a) Por cada mes de servicios prestados en el Patronato Municipal e Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte, en puesto de igual o similar al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por el Sr. Secretario del Patronato Municipal de Deportes o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,5 punto por mes, hasta un máximo de cinco puntos.
 - b) Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública, Organismo Oficial, o Centro Público dependiente de la misma, acreditado mediante certificación por la Secretaría del Organismo correspondiente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,2 puntos por mes, hasta un máximo de dos puntos y medio
- 6.2.- Fase de oposición.
- Tendrá, asimismo, dos fases:
 - FASE 1º
 - Constará de dos ejercicios:

del Tribunal que correspondan. Cuando alguna de las puntuaciones extremas superen en dos puntos o más la inmediata superior o inferior quedará eliminada.
 b) Para que se proceda a calcular la calificación final del aspirante será necesario superar la prueba anterior con un mínimo de cinco puntos, en caso contrario quedará eliminado el aspirante.

6.3.- Calificación final

a) La calificación final será la que se obtenga de la suma que resulte de la baremación de la fase del concurso y la puntuación que se obtenga en cada fase de la oposición.

b) El aspirante con mayor puntuación accederá a la plaza de conductor del vehículo Mibibus del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte, mediante contrato de carácter indefinido y con un periodo de prueba de dos meses.

BASES PARA LA CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO-DEPORTIVO EN EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE.-

1.- NORMAS GENERALES.-

1.1.- Objeto.- El objeto e la convocatoria es cubrir una plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEPORTIVO en el Patronato Municipal de Deportes de Ayamonte, en régimen de jornada partida, mediante el sistema de concurso-oposición.

1.2.- Derechos y Deberes.- Quien obtenga la plaza tendrá los derechos y los deberes inherentes a la misma como empleado del Patronato Municipal de Deportes de Ayamonte, y los determinados con carácter especial o general por la legislación laboral.

En ningún momento el acceso a esta plaza supondrá adquirir la condición de funcionario del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte o del personal laboral del mismo.

1.3.- Régimen jurídico aplicable.- Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las presentes bases y, con carácter supletorio, en el orden de su enumeración, por lo dispuesto al efecto en los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte y por las normas aplicables al caso del Estatuto de los Trabajadores.

a) Un examen escrito con una duración de 90 minutos, en donde los aspirantes contestará 10 preguntas sobre los temas que seguidamente se detallan. El Tribunal elaborará varios modelos de cuestionarios que se sortearán entre los aspirantes.

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978.- Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2.- El Patronato Municipal de Deportes.- Naturaleza y funciones. Gobierno y administración.

b) Realización de un test sobre le código de circulación en vigor.

La calificación de los ejercicios de la fase de oposición se efectuará de la siguiente forma:

a) Cada uno de los miembros del Tribunal, otorgará en cada uno de los ejercicios una puntuación de cero a diez, y el resultado de cada ejercicio será la media obtenida de sumar las puntuaciones válidas emitidas por el número de miembros del Tribunal que correspondan. Cuando algunas de las puntuaciones extremas supere en dos puntos o más de la inmediata superior o inferior quedará eliminada.

b) Para poder pasar al ejercicio siguiente, será condición ineludible que en el ejercicio anterior la media arroje un mínimo de cinco puntos, caso contrario, quedará eliminado el aspirante.

c) La puntuación de esta fase de oposición será el resultado que se obtenga de sumar la calificación de cada uno de los ejercicios dividido por dos.

FASE II

- Prueba práctica de conducción de un vehículo. Se tendrá en cuenta los siguientes factores:

. Cambio de velocidad

. Intermittencia.

. Frenado.

. Parada de bordillo.

. Soltura en volante y motor.

a) Cada uno de los miembros del Tribunal, otorgará al ejercicio una puntuación de cero a diez, y el resultado será la media obtenida de sumar las puntuaciones válidas emitidas por el número de miembros

- 1.4.- Efectos vinculantes.- Las bases vinculan a la Administración convocante, al Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.
- 2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.- Para poder optar a esta plaza, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- Tener la nacionalidad española o de cualquier otro país de la Unión Europea.
 - Tener 18 años cumplidos.
 - Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP-1 o titulación equivalente.
 - No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Todos los requisitos citados deberán poseerse en el día de la finalización de la presentación de solicitudes y mantenerse hasta la incorporación al puesto de trabajo.
- 3.- SOLICITUDES.- Los interesados deberán presentarse en las oficinas del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento, sitas en c/ San Pedro, 3 de esta localidad, de lunes a viernes (laborables de 9,00 a 14,00 horas), desde los veinte días siguientes al de su extracto de publicación en el B.O.E., y rellenar la solicitud correspondiente en el modelo especial para esta convocatoria, debiendo acompañar los siguientes documentos:
- Documento Nacional de Identidad o Pasaporte si el ciudadano es de algún país de la Unión Europea (fotocopia compulsada)
 - Una fotografía tamaño carnet.
 - Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa.
- 4.- ADMISION DE CANDIDATOS.- La relación provisional de solicitudes admitidas y, en su caso, desestimada, se publicará el día, en el Tablón de anuncios de esta Corporación. Contra esta relación, se admitirán reclamaciones dentro e los diez días siguientes a su publicación. La relación definitiva se hará pública en el mismo lugar, indicándose la fecha del comienzo de las pruebas.
- 5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-
- 5.1.- Composición.- El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco y estará compuesto por los siguientes miembros:
- Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte o Concejal en quien delegue.
 - 4 Vocales, elegidos de la siguiente forma:
 - 2 vocales a propuesta de los grupos políticos que forman el Ayuntamiento de Ayamonte.
 - 2 vocales a propuesta de la Comisión Ejecutiva del Patronato Municipal de Deportes.
 - El Secretario de la Corporación o Secretario Acc.
- Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá voz.
- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de sus pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.
- 5.2.- Actuación del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.
- Constituido el Tribunal, solo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieran compuesto.
- En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el concejal de mayor edad.
- El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de este.
- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las presentes bases serán resueltas por el Tribunal, quien decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos previstos
- 6.- PRUEBAS SELECTIVAS.-
- 6.1.- Fase de concurso.-
- Baremos de méritos.-
- Por cada mes de servicios prestados en el Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte, en puesto de igual o similar al que se otorga, acreditado mediante certificación expedida por el Sr. Secretario del Patronato Municipal de Deportes o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,2 puntos por mes, hasta un máximo de cinco puntos.

- FASE II
- Los aspirantes, durante un tiempo máximo de 90 minutos, desarrollarán por escrito un supuesto práctico sobre los temas que seguidamente se detallan. El Tribunal elaborará varios modelos de supuestos que se sortearán entre los aspirantes.
- TEMA 1º.- Organización de Campeonatos.- Normativa y Reglamentos; Soportes; Sistemas de Organización; Recursos materiales y humanos.-**
- TEMA 2.- Organización de Actividades.- Tipos de Programas; Como se construye un Programa; Áreas funcionales; Recursos Económicos, humanos y materiales; Fórmulas de Gestión; Difusión y divulgación.**
- La calificación del ejercicio anterior de esta oposición se efectuará de la siguiente forma:
- a) Cada uno de los miembros del Tribunal, otorgará al ejercicio una puntuación de cero a diez, y el resultado será la media obtenida de sumar las puntuaciones válidas emitidas por el número de miembros del Tribunal que correspondan. Cuando algunas de las puntuaciones extremas supere en dos puntos o más la inmediata superior o inferior quedará eliminada.
 - b) Para poder pasar al ejercicio siguiente, será condición ineludible que en el ejercicio anterior la media arroje un mínimo de cinco puntos; caso contrario, quedará eliminado el aspirante.
- FASE III.-
- Una prueba práctica de informática sobre los temas que a continuación se detallan. El Tribunal elaborará varios modelos de cuestionarios que se sortearán entre los aspirantes.
- Procesador de textos. Word Perf. Versión 6.0 ó 6.1
 - Bases de datos: Microsoft Access.
- a) Cada uno de los miembros del Tribunal, otorgará al ejercicio una puntuación de cero a diez, y el resultado será la media obtenida de sumar las puntuaciones válidas emitidas por el número de miembros del Tribunal que correspondan. Cuando algunas de las puntuaciones extremas supere en dos puntos o más la inmediata superior o inferior quedará eliminada.
 - b) Para que se proceda a calcular la calificación final del aspirante será necesario superar la prueba anterior con un mínimo de cinco puntos, en caso contrario quedará eliminado el aspirante.
- b) Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública, Organismo Oficial, o Centro Público dependiente de la misma, acreditado mediante certificación por la Secretaría del Organismo correspondiente, o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehicencia a criterio del Tribunal: 0,1 puntos por mes, hasta un máximo de dos puntos y medio.
- 6.2.- Fase de Oposición.- Constará, asimismo, de tres fases:
- FASE 1ª.- Constará de dos ejercicios:
- a) Un exámen escrito con una duración de 90 minutos, en donde los aspirantes contestarán 10 preguntas sobre los temas que seguidamente se detallan. El Tribunal elaborará varios modelos de cuestionarios que se sortearán entre los aspirantes.
- TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales; Derechos y deberes fundamentales de los españoles.**
- TEMA 2.- El Patronato Municipal de Deportes.- Naturaleza y Funciones; Gobierno y Administración; Régimen Económico.**
- TEMA 3.- Instalaciones Deportivas Municipales.- Normativa y Reglamento de uso de las II.DD.MM., Régimen Disciplinario; Normativa reguladora del Precio Público.-**
- TEMA 4.- El Servicio Deportivo.- Funciones de la Organización; Proyecto de una Organización; Personal; Administrarse y organizarse con eficacia; Cualidades de un buen empleado; Controlar y mejorar la actitud; Calidad: Atención al Cliente-Usuario.**
- La calificación del ejercicio anterior de esta oposición se efectuará de la siguiente forma:
- a) Cada uno de los miembros del Tribunal, otorgará en el ejercicio una puntuación de cero a diez, y el resultado será la media obtenida de sumar las puntuaciones válidas emitidas por el número de miembros del Tribunal que correspondan. Cuando algunas de las puntuaciones extremas supere en dos puntos o más la inmediata superior o inferior quedará eliminada.
 - b) Para poder pasar al ejercicio siguiente, será condición ineludible que en el ejercicio anterior la media arroje un mínimo de cinco puntos, caso contrario, quedará eliminado el aspirante.

6.3.- Calificación final.-

a) La calificación final será la que se obtenga de la suma que resulte de la baremación de la fase del concurso y la puntuación que se obtenga en cada fase de la oposición.

b) El aspirante con mayor puntuación accederá a la plaza de Auxiliar Administrativo Deportivo del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte, mediante contrato de carácter indefinido y con período de prueba de dos meses.

BASES PARA LA CONVOCATORIA PARA PROOVEER UNA PLAZA DE GUARDA MANTENEDOR EN EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE.-

1.- NORMAS GENERALES.-

1.1.- Objeto de la convocatoria es cubrir una plaza de GUARDA MANTENEDOR en el Patronato Municipal de Deportes de Ayamonte, en régimen de jornada partida, mediante el sistema de concurso-oposición.

1.2.- Derechos y Deberes- Quien obtenga la plaza tendrá los derechos y los deberes inherentes a la misma con empleados del Patronato Municipal de Deportes de Ayamonte, y los determinados con carácter especial o general por la legislación laboral.

En ningún momento el acceso a esta plaza supondrá adquirir la condición de funcionario del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte o del personal laboral del mismo.

1.3.- Régimen Jurídico aplicable.- Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las presentes bases y, con carácter supletorio, en el orden de su enumeración, por lo dispuesto al efecto en los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte y por las normas aplicables al caso del Estatuto de los Trabajadores.

1.4.- Efectos vinculantes.- Las bases vinculan a la Administración convocante, al Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.-

Para poder optar a esta plaza, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o de cualquier otro país de la Unión europea.

b) Tener 18 años cumplidos.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o titulación equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Todos los requisitos citados deberán poseerse en el día de la finalización de la presentación de solicitudes y mantenerse hasta la incorporación al puesto de trabajo.

3.- SOLICITUDES.- Los interesados deberán presentarse en las Oficinas del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento, sitas en c/ San Pedro, 3 de esta localidad, de lunes a viernes (laborables de 9,00 a 14,00 horas), durante 20 días naturales a partir del siguiente de su extracto al de su publicación en el B.O.E., y rellenar la solicitud correspondiente en el modelo especial para esta convocatoria, debiendo acompañar los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte si es ciudadano de algún país de la Unión Europea (fotocopia compulsada)

b) Una fotografía tamaño carnet

c) Fotocopia compulsada de la titulación requerida.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa.

4.- ADMISION DE CANDIDATOS.- La relación provisional de solicitudes admitidas y, en su caso, desestimadas, se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. Contra esta relación, se admitirán reclamaciones dentro de los diez días siguientes al de su publicación. La relación definitiva se hará pública en el mismo lugar, indicándose la fecha del comienzo de las pruebas.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.- Composición.- El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco y estará compuesto por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Sr. Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte o Concejal en quien delegue.

b) 4 Vocales, elegidos de la siguiente forma:

- 2 vocales a propuesta de los Grupos Políticos que forman el Ayuntamiento de Ayamonte.

- 2 vocales a propuesta de la Comisión Ejecutiva del Patronato Municipal de Deportes.

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978.- Principios Generales; Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2.- El Patronato Municipal de Deportes.- Naturaleza y funciones; Gobierno y Administración.

TEMA 3.- Instalaciones Deportivas Municipales.- Normativa y Reglamentos de uso de las I.I.D.D.M.M.

La calificación del ejercicio anterior de esta fase de oposición se efectuará de la siguiente forma:

a) Cada uno de los miembros del Tribunal, otorgará en el ejercicio una puntuación de cero a diez, y el resultado será la media obtenida de sumar las puntuaciones válidas emitidas por el número de miembros del Tribunal que correspondan. Cuando algunas de las puntuaciones extremas supere en dos puntos o más la inmediata superior o inferior quedará eliminada.

b) Para poder pasar al ejercicio siguiente, será condición ineludible que el ejercicio anterior la media arroje un mínimo de cinco puntos, caso contrario, quedará eliminado el aspirante.

FASE II

- Los aspirantes, durante un tiempo máximo de 90 minutos, desarrollarán por escrito un supuesto práctico sobre los temas que seguidamente se detallan. El Tribunal elaborará varios modelos de supuestos que se sortearán entre los aspirantes.

TEMA 1.- Mantenimiento de Instalaciones de cesped.- la Siembra; Mantenimiento de cesped. Tareas diversas; El Riego.

La calificación del ejercicio anterior de esta oposición se efectuará de la siguiente forma:

a) Cada uno de los miembros del Tribunal, otorgará al ejercicio una puntuación de cero a diez, y el resultado será la media obtenida de sumar las puntuaciones válidas emitidas por el número de miembros del Tribunal que correspondan. Cuando algunas de las puntuaciones extremas supere en dos puntos o más la inmediata superior o inferior quedará eliminada.

b) Para que se proceda a calcular la calificación final del aspirante será necesario superar la prueba anterior con un mínimo de cinco puntos, en caso contrario quedará eliminado el aspirante.

6.2.- Calificación final.-

a) La calificación final será la que se obtenga de la suma que resulte de la baremación de la fase del concurso y la puntuación que se obtenga en cada fase de la oposición.

c) El Secretario de la Corporación o Secretario Acc.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá voz.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de sus pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2.- Actuación del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieran compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el Concejal de mayor edad.

El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de este.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las presentes bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, lo que debe hacerse en los casos previstos.

6.- PRUEBAS SELECTIVAS.-

6.1.- Fase del concurso.- Baremo de méritos.-

a) Por cada mes de servicios prestados en el Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte, en puestos de igual o similar al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por el Sr. Secretario del Patronato Municipal de Deportes o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 1 punto por mes, hasta un máximo de cinco puntos.

b) Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública, Organismo oficial, o Centro Público dependiente de la misma, acreditado mediante certificación por la Secretaría del Organismo correspondiente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,2 puntos por mes, hasta un máximo de dos puntos y medio.

6.2.- Fase de Oposición. Constará, asimismo, de dos fases:

FASE 1ª.- Constará de dos ejercicios:

a) Un examen escrito con una duración de 90 minutos, en donde los aspirantes contestarán 10 preguntas sobre los temas que seguidamente se detallan. El Tribunal elaborará varios modelos de cuestionarios que se sortearán entre los aspirantes.

b) El aspirante con mayor puntuación accederá a la plaza de Auxiliar Administrativo Deportivo del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte, mediante contrato de carácter indefinido y con un período de prueba de dos meses.

BASES PARA LA CONVOCATORIA PARA PROVEER CUATRO PLAZAS DE GUARDAS MANTENEDORES EN EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE.-

I.- NORMAS GENERALES.-

1.1.- Objeto.- El objeto de la convocatoria es cubrir cuatro plazas de GUARDAS MANTENEDORES en el Patronato Municipal de Deportes de Ayamonte, en régimen de jornada partida, mediante el sistema de concurso oposición.

1.2.- Derechos y Deberes.- Quien obtenga la plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como empleados del Patronato Municipal de Deportes de Ayamonte, y los determinados con carácter especial o general por la legislación laboral.

En ningún momento el acceso a esta plaza supondrá adquirir la condición de funcionario del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte o del personal laboral del mismo.

1.3.- Régimen Jurídico aplicable.- Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las presentes bases y, con carácter supletorio, en el orden de su enumeración, por lo dispuesto al efecto en los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte y por las normas aplicables al caso del Estatutos de los Trabajadores.

1.4.- Efectos vinculantes.- Las bases vinculan a la Administración convocante, al Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.-

Para poder optar a esta plaza, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o de cualquier otro país de la Unión Europea.
- b) Tener 18 años cumplidos.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o titulación equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Todos los requisitos citados deberán poseerse en el día de la finalización de la presentación de solicitudes y mantenerse hasta la incorporación al puesto de trabajo.

3.- SOLICITUDES.- Los interesados deberán presentarse en las Oficinas del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento, sitas en c/ San Pedro, 3 de esta localidad, de lunes a viernes (laborables de 9,00 a 14,00 horas), desde los veinte días naturales a partir del siguiente de su extracto en el B.O.E., y rellenar la solicitud correspondiente en el modelo especial para esta convocatoria, debiendo acompañar los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte si es ciudadano de algún país de la Unión Europea (fotocopia compulsada)
- b) Una fotografía tamaño carnet.
- c) Fotocopia compulsada de la titulación requerida.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa.

4.- ADMISION DE CANDIDATOS.- La relación provisional de solicitudes admitidas y, en su caso, desestimadas, se publicará el día en el Tablón de Anuncios de esta Corporación. Contra esta relación, se admitirán reclamaciones dentro de los diez días siguientes al de su publicación. La relación definitiva se hará pública en el mismo lugar, indicándose la fecha del comienzo de las pruebas.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.- Composición.- El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco y estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) Presidente: el Sr. Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte o concejal en quien delegue.
- b) 4 Vocales, elegidos de la siguiente forma:
 - 2 vocales a propuesta de los Grupos Políticos que forman el Ayuntamiento de Ayamonte.
 - 2 vocales a propuesta de la Comisión Ejecutiva del Patronato Municipal de Deportes.
- c) El Secretario de la Corporación o Secretario Acc.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá voz. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de sus pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección

a) Cada uno de los miembros del Tribunal, otorgará en el ejercicio una puntuación de cero a diez y el resultado será la media obtenida de sumar las puntuaciones válidas emitidas por el número de miembros el Tribunal que correspondan. Cuando algunas de las puntuaciones extremas supere en dos puntos o mas la inmediata superior o inferior quedará eliminada.

b) Para poder pasar al ejercicio siguiente, será condición ineludible que en el ejercicio anterior la media arroje un mínimo de cinco puntos; caso contrario, quedará eliminado el aspirante.

FASE II

- Los aspirantes, durante un tiempo máximo de 90 minutos, desarrollarán por escrito un supuesto práctico sobre los temas que seguidamente se detallan. El Tribunal elaborará varios modelos de supuestos que se sortearán entre los aspirantes.

TEMA 1º - Mantenimiento de edificios deportivos y pavimentos.

TEMA 2.- Infraestructuras necesarias de las actividades deportivas a desarrollar en una instalación.

La calificación del ejercicio anterior de esta oposición se efectuará de la siguiente forma:

a) Cada uno de los miembros del Tribunal, otorgará al ejercicio una puntuación de cero a diez, y el resultado será la media obtenida de sumar las puntuaciones válidas emitidas por el número de miembros del Tribunal que correspondan. Cuando algunas de las puntuaciones extremas supere en dos puntos o mas la inmediata superior o inferior quedará eliminada.

b) Para que se proceda a calcular la calificación final del aspirante será necesario superar la prueba anterior con un mínimo de cinco puntos, en caso contrario, quedará eliminado el aspirante.

6.3.- Calificación Final.-

a) La calificación final será la que se obtenga de la suma que resulte de la baremación de la fase del concurso y la puntuación que se obtenga en cada fase de la oposición.

b) El aspirante con mayor puntuación accederá a la plaza de Auxiliar Administrativo Deportivo del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte, mediante contrato de carácter indefinido y con un período de prueba de dos meses.

Ayamonte, 4 de diciembre de 1998.- El Alcalde, Rafael González González.

5.2.- Actuación del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de mas de la mitad de los miembros que lo componen.

Constituido el Tribunal, solo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieran compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el Concejal de mayor edad.

El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de este.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las presente bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos previstos.

6.- PRUEBAS SELECTIVAS.-

6.1.- Fase del concurso.- Baremo de méritos.-

a) Por cada mes de servicios prestados en el Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de ayamonte, en puesto de igual o similar al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por el Sr. Secretario del Patronato Municipal de Deportes o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,5 punto por mes, hasta un máximo de cinco puntos.

b) Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública, Organismo Oficial, o Centro Público correspondiente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,2 puntos por mes, hasta un máximo de dos puntos y medio.

6.2.- Fase de Oposición.- Constará, asimismo, de dos fases:

FASE Iª.- Constará de dos ejercicios:

a) Un examen escrito con una duración de 90 minutos, en donde los aspirantes contestarán 10 preguntas sobre los temas que seguidamente se detallan. El Tribunal elaborará varios modelos de cuestionarios que se sortearán entre los aspirantes.

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978.- Principios Generales: Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2.- El Patronato Municipal de Deportes.- Naturaleza y Funciones; Gobierno y Administración.

TEMA 3.- Instalaciones Deportivas Municipales.- Normativa y Reglamento de uso de las II.DD.MM.

La calificación del ejercicio anterior de esta fase de oposición se efectuará de la siguiente forma:

CP JOSE LUIS SANCHEZ

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3713/98).

Centro: C.P. José Luis Sánchez.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de doña Isabel María Alamino Jiménez, expedido el 6 de octubre de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz en el plazo de 30 días.

San Martín del Tesorillo, 11 de noviembre de 1998.- El Director, Enrique Emberly Moreno.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63